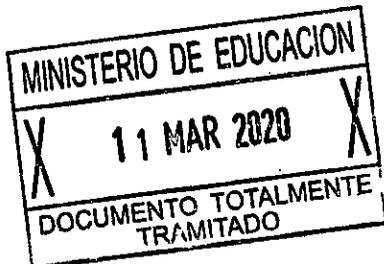


SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

JENS/FBA/MCR/DSV/MBN/CAA
JURIDICA

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIR ENTE LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA FOMENTO DE INVESTIGACIÓN", ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.192, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2020.



Solicitud N° **1304**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1495 *10.03.2020

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 853, glosa 15, consignó un Aporte para Fomento de Investigación, por un monto total de M\$7.988.405.-.

2° Que, la glosa 15 del Programa 03, antes mencionado, señala que estos recursos serán asignados a las universidades que no se encuentren incluidas en el Art.1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, que participen del Financiamiento Institucional para la Gratuidad de Universidades, establecido en la asignación 24.03.198, de este presupuesto. Estos recursos serán asignados según los términos establecidos en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

3° Que, asimismo, la glosa 15 ya citada, señala en su inciso segundo que, sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Educación podrá estimar el monto de recursos que corresponda a cada institución por este concepto, pudiendo entregar hasta un 40% de ellos en el primer semestre del año 2020.

4° Que, en virtud a lo previsto en el artículo 3° de la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, procede distribuir el 100% de los recursos.

5° Que, por todo lo anteriormente expuesto, se requiere que la Subsecretaría de Educación Superior determine los montos a distribuir en el contexto de la asignación "Aporte para Fomento de Investigación", de conformidad a lo establecido en la Ley 21.192 de Presupuestos el Sector Público para el año 2020, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el D.F.L. N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 67, de 2016, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinése los recursos a distribuir en el marco de la asignación presupuestaria "**Aporte para Fomento de Investigación**" de conformidad a lo establecido en la Ley 21.192 de Presupuestos el Sector Público para el año 2020:

UNIVERSIDAD	Monto M\$
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	2.566.384
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	1.589.328
UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	1.911.868
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	767.873
UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ	397.364
UNIVERSIDAD ACADEMIA HUMANISMO CRISTIANO	755.587
TOTAL	7.988.404

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a las Universidades señaladas en el artículo precedente, mediante carta certificada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

- Distribución:
- Subsecretaría de Educación Superior 1c
 - Departamento de Fortalecimiento Institucional 1c
 - Institución Interesada 6c
 - Oficina de Partes 1c
 - División Jurídica 1c
 - Archivo 1c
 - **TOTAL 11c**
- Expediente N° 7324-2020